

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PREVISTA EN LA LEY 12/2023, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2024, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 42 EN ANDALUCÍA.

PRIMERO. - INTRODUCCIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se elabora la presente memoria justificativa del proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para financiar los gastos de funcionamiento del Proyecto 42 en Andalucía para el año 2024.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, dentro de la sección 460.02 contempla una partida que asciende a la cantidad de 500.000 euros (QUINIENTOS MIL EUROS) destinada a financiar las actuaciones del Proyecto 42 en Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha solicitado con fecha 3 de junio de 2024, a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Entrada 202499905569114, la concesión de una subvención de carácter nominativo, para la financiación de las actuaciones enmarcadas en el Proyecto 42 para el desarrollo e implantación de una Universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la que se implementa un programa de formación centrado en la innovación único en Andalucía. Asimismo, adjunta una memoria técnica y económica donde se expresan las actuaciones que se pretenden realizar, así como el resto de documentación necesaria para su tramitación y para la concesión de la subvención nominativa.

En relación con esta solicitud aporta adicionalmente:

- El 10 de junio de 2024, a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Entrada 202499906108937, una corrección de errores de la memoria técnica aportando además el informe de justificación de la ejecución de las actividades por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga SA (PROMÁLAGA) firmado por la asesoría jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Según lo dispuesto en el artículo 6.8.h) de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, la Agencia), le corresponde a la Agencia en materia de economía digital *“El impulso, coordinación y desarrollo de programas de capacitación en competencias digitales que permitan impulsar el proceso de digitalización de las empresas”* así como, según lo dispuesto en el artículo 6.8.i), *“El impulso, coordinación y ejecución de iniciativas dirigidas a cubrir la demanda de especialistas de tecnologías digitales transformadoras y nuevas profesiones de la economía digital, con especial foco en la brecha de género, así como de programas de atracción, desarrollo y retención del talento digital e innovador”*.

La Asociación 42, una escuela francesa de programación informática privada, gratuita y sin ánimo de lucro, ha creado un modelo de formación con un enfoque pedagógico que permite a los estudiantes liberar su creatividad gracias a proyectos de programación informática, profesiones digitales y arquitectura de redes informáticas, que ha exportado a nivel internacional.

Por otra parte, la Fundación Telefónica suscribió en 2019 un acuerdo de licencia de exclusividad con la Asociación 42 para aunar esfuerzos y habilidades con el objetivo de promover un programa de formación centrado en una metodología innovadora que conecta con los empleos digitales del futuro, la codificación informática, digital, el desarrollo de software y de las telecomunicaciones en España, formando parte de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J29Q3RPFTN7XGAHTRB2RLLFN	PÁGINA	1/5	



la red internacional de las escuelas de la Asociación 42.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de empleo y de actividad económica; por la participación en proyectos innovadores; por la definición de líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; y por la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación; suscribe, el 3 de diciembre de 2019, con Fundación Telefónica un protocolo de intenciones, con el objeto de promover la implementación del Proyecto 42 en Málaga. La envergadura de este proyecto constituye una firme apuesta por la formación digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo del citado Protocolo, en mayo de 2020, se firma un convenio entre la Fundación Telefónica y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A., (en adelante, PROMÁLAGA) que como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se constituyó con el objeto social, entre otros, de la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas existentes o de nueva creación y en actividades de índole económica o social que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en la ciudad de Málaga y su entorno, convirtiéndose en un instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendimiento, la innovación tecnológica, la promoción de la inversión internacional y la atracción del talento. Este acuerdo ha sido objeto de prórroga, suscrita el 16 de mayo de 2024 y con una vigencia temporal hasta el 21 de mayo de 2025.

PROMÁLAGA es una sociedad mercantil local cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento y que tiene, por objeto social, según dispone el artículo 2 de sus Estatutos la *“promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas, existentes o de nueva creación, y la realización de actividades, de índole económico o social que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en la Ciudad de Málaga y su entorno”*. Las actividades comprendidas en su objeto social son competencias propias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y prestan servicios públicos locales de interés general, a través de gestión directa.

Con fecha 28 de enero de 2022 se firmó PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA LA DIFUSIÓN Y DISEMINACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y FORMATIVOS EN ANDALUCÍA: 42 MÁLAGA con objeto de implementar distintos programas y proyectos destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, especialmente la formación, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales en Andalucía.

El programa de 42 Málaga se orienta de forma práctica hacia la generación de empleo de calidad, y por tanto puede contribuir a la reducción de la tasa de desempleo, que se sitúa en Andalucía en el 17,77% según la Encuesta de Población Activa del segundo semestre de 2024, y que supera el 40% entre las personas menores de 20 años.

Debido al amplio alcance de impacto social y económico que conlleva el desarrollo del Proyecto 42, unido a la creciente necesidad de profesionales y ciudadanía formada en las competencias digitales para la propia estrategia de la Junta de Andalucía, y el carácter gratuito de todas las actividades del centro, resulta determinante el interés de emplear fondos públicos en forma de subvención para el desarrollo del mismo. Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga necesita dotarse de recursos básicos necesarios que financien sus gastos de funcionamiento para el año 2024.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su solicitud señala que la financiación y operación del centro de formación de 42 Málaga será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de la Empresa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J29Q3RPFTN7XGAHTRB2RLLFN	PÁGINA	2/5	



Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A. – PROMÁLAGA como medio propio que ejerce competencias propias del Ayuntamiento.

La justificación relativa a la consideración de PROMÁLAGA como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se encuentra desarrollada en el punto PLAN DE NEGOCIO de la Memoria Técnica del Proyecto 42 en Andalucía y en el informe emitido por la Coordinadora General del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y el Polo Digital, con el Visto Bueno de la Asesoría Jurídica Municipal, ambos adjuntos a la solicitud de la subvención nominativa presentada.

SEGUNDO. - OBJETO Y ACTIVIDADES

La resolución tiene por objeto instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con NIF P2906700F, para el desarrollo de las actuaciones definidas en el proyecto denominado PROYECTO 42 en Andalucía:

El objetivo último de los programas de formación y de todas las actividades del proyecto 42 Andalucía con sede en Málaga es facilitar el impulso hacia la sociedad digital a través del fomento de las habilidades digitales de la ciudadanía y la capacitación de los profesionales para su adaptación a las demandas y necesidades que la transformación digital impone en todos los sectores productivos y ámbitos sociales.

El programa de formación y las diferentes actividades asociadas al funcionamiento de 42 Málaga se detallan a continuación como resumen básico:

- Programa académico
 - Inscripción / prueba de acceso: test online abierto todo el año.
 - Piscina: proceso de selección presencial de 26 días (4-6 cupos al año)
 - Cursos: formación de 3 años de duración de media. Se estructura en diferentes fases
 - Tronco Común (hasta el nivel 8-10)
 - Especialización (niveles 8-10 a 21)
 - Proyectos de empresas
 - Internship 1 (a partir del nivel 8-10, entre 4 y 6 meses de dedicación)
 - Internship 2 (a partir del nivel 19, para la transición al mundo laboral)
 - Competencias transversales (potenciadas a lo largo de todo el proceso)
- Acciones de inserción laboral
 - Talento 42
 - Plataforma captación de talento (red internacional 42)
 - Intermediación (pruebas técnicas para empresas)
 - Speed dating (alumnado – empresas)
 - Experimenta 42
 - Piscine Discovery (exploración de la metodología 42 en 3-5 días)
 - Eventos de empresas
 - Construye 42
 - Co-creación (alumnado – empresas)
 - Retos de innovación de empresas (tipo Hackathon o Design Sprint)
 - Lab 42 (usando el talento de 42 para laboratorios de innovación o nuevos departamentos en empresas)
 - Visitas de empresas al centro (como punto de partida para futuras colaboraciones)
 - Meetups con empresas (charlas o talleres técnicos de empresas)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J29Q3RPFTN7XGAHTRB2RLLFN	PÁGINA	3/5	



- Tercer Sector (en la misma línea de interacción con empresas, pero dirigido a entidades sin ánimo de lucro)
 - Hackatones
 - Experiencias 42
 - Piscine Discovery (ediciones mixtas y de mujeres).
 - Bootcamp de Ciberseguridad
 - Open Days (jornadas de puertas abiertas)
 - Taller Mi móvil, del proyecto “Reconectados, la tecnología no tiene edad” para disminuir la brecha digital en personal mayores.

Como complemento para el 2024 se ha diseñado una estrategia con el objetivo de llegar a más estudiantes y a otros ámbitos territoriales, manteniendo la diversidad, pero apostando por un público más joven.

A través de las denominadas Experiencias 42, se pretende seguir aumentando la vocación digital en la ciudadanía a través de formaciones, eventos y talleres prácticos, aplicando la metodología 42 y dirigidos específicamente a los siguientes colectivos:

- Personas en situación de vulnerabilidad social.
- Gestores del Tercer Sector.
- Docentes y profesionales de orientación profesional.
- Estudiantes de E.S.O.
- Estudiantes de Bachillerato.
- Estudiantes de Formación Profesional.
- Estudiantes de Universidad.
- Mujeres y niñas.

Estas nuevas Experiencias 42, incluyen:

- Inmersión a la Inteligencia Artificial
- Orientado a la creación de modelos de imágenes con Teachable Machine para entender cómo funciona la IA, con especial foco en los sesgos de estos sistemas.
- Sinergia
- Reto contrarreloj programación IoT
- Experiencia en Ciberseguridad

La subvención solicitada está destinada a dar cobertura a los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Proyecto 42 en Andalucía que durante el ejercicio 2024 lleva a cabo para poder desarrollar las actuaciones detalladas.

El destino de la subvención es por tanto cubrir los gastos recogidos en el presupuesto de la solicitud, necesarios para el funcionamiento del Proyecto 42, que incluye partidas como, gastos de personal, gastos generales, y amortización.

El importe total del presupuesto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2024 asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (499.999,99 euros) destinados a cubrir los gastos de funcionamiento por lo que la subvención solicitada cubriría un porcentaje de financiación del 100% de dicho importe.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J29Q3RPFTN7XGAHTRB2RLLFN	PÁGINA	4/5	



TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades de las que se deriven los gastos subvencionados será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y FINANCIACIÓN.

El importe de la subvención que se concede asciende a de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (499.999,99 euros) con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/46002/00.

QUINTO.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la firma de una resolución por la que se instrumenta la subvención nominativa al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el importe indicado en el punto Cuarto, 499.999,99 euros, según se ha consignado en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La Directora General de Estrategia Digital

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J29Q3RPFTN7XGAHTRB2RLLFN	PÁGINA	5/5	